

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

CORRECCION de errores del Decreto 62/1986 de 4 de noviembre (D.O.E. número 93 de 11 de noviembre de 1986).

Advertidos errores, por omisión en el texto del Decreto 62/1986 de 4 de noviembre, el artículo 2.º del mismo queda redactado en la siguiente forma:

Artículo 2.º.—La relación concreta e individualizada de los bienes sujetos a expropiación, es la que a continuación se expresa:

D.ª Casilda Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno.

D.ª M.ª del Sagrado Corazón Domínguez López Montenegro.

Fundación Valhondo-Calaff.

Finca rústica Cáceres el Viejo, término municipal de Cáceres, 10 Ha. y servidumbre de paso de los colectores.

ORDEN de 24 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Por Decreto número 77/1986 de 16 de diciembre se ha creado la nueva estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

En la citada Disposición se han incluido como unidades administrativas dependientes de la Secretaría General Técnica, los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres por lo que se hace necesario desarrollar las estructuras orgánicas de éstos.

En virtud y en uso de las facultades concedidas a esta Consejería en la Disposición Final 1.ª del Decreto 77/86 de 16 de diciembre,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Los Servicios Territoriales de esta Consejería, en Badajoz, estarán integrados por las siguientes unidades administrativas:

A) *Secretaría General Técnica:*

1.—Servicio Territorial.

1.1.—Negociado de Asuntos Económicos.

B) *Dirección General de Arquitectura y Vivienda:*

1.2.—Sección de Administración y Contabilidad.

1.2.1.—Negociado Administración y Contabilidad.

A) *Secretaría General Técnica:*

1.—Jefatura Servicio Territorial de Cáceres.

1.1.—Negociado de Asuntos Económicos.

B) *Dirección General de Arquitectura y Vivienda:*

1.2.—Sección Administrativa y Contabilidad.

1.2.1.—Negociado Administración y contabilidad.

1.3.—Sección de Bienes Inmuebles.

1.3.1.—Negociado de Bienes Inmuebles.

1.4.—Sección Técnica:

1.4.1.—Sección Proyectos y Programas.

C) *Dirección General de Infraestructura:*

1.5.—Sección de Proyectos y Obras.

1.5.1.—Negociado de Proyectos y Obras I.

1.5.2.—Negociado de Proyectos y Obras II.

1.6.—Sección de Conservación y Explotación.

1.6.1.—Negociado I.

1.6.2.—Negociado II.

1.7.—Sección de Obras Hidráulicas I.

1.7.1.—Negociado I.

1.8.—Sección de Obras Hidráulicas II.

1.8.1.—Negociado II.

D) *Dirección General de Medio Ambiente:*

1.9.—Sección de Medio Ambiente.

1.9.1.—Negociado de Medio Ambiente.

1.10.—Sección de Caza y Pesca.

1.10.1.—Negociado de Caza.

1.10.2.—Negociado de Pesca.

E) *Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo:*

1.11.—Sección de Urbanismo.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 23 de diciembre de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ